



04 de febrero 2013
CIRCULAR-OS-002-2013

Señores (as),
Vicerrectores (as),
Decanos (as), Directores (as) de Escuelas,
Sedes Regionales, Centros e Institutos de Investigación,
Estaciones Experimentales,
Jefes de Oficinas Administrativas,
Jefes Administrativos.

Asunto: Planificación de las compras para el periodo presupuestario 2013 con presupuesto asignado por la Comisión Institucional de Equipamiento.

El coordinador de la Comisión Institucional de Equipamiento y el director de la Oficina de Suministros con el propósito de mejorar la eficiencia de los procesos de compra en la institución de los bienes adquiridos con presupuesto asignado por dicha Comisión dictan la siguiente circular:

Considerando:

1. El artículo 2 del Reglamento de la Comisión Institucional de Equipamiento plantea las siguientes funciones para la CIEQ: **ARTÍCULO 2. La Comisión Institucional de Equipamiento tendrá como funciones:**
 - a. *Establecer los criterios técnicos para la planificación y recomendación de las cuentas de gastos de: Repuestos y accesorios, Equipo y Programas de Cómputo, Equipo sanitario, de laboratorio e investigación, Equipo de Comunicación y Equipo educacional y cultural, con base en las políticas de crecimiento institucional.*
 - b. *Estudiar y recomendar, para su asignación, las solicitudes que presentan las unidades académicas o administrativas, por medio de la Oficina de Planificación Universitaria.*
 - c. *Remitir a la Oficina de Planificación Universitaria los listados del equipo recomendado y el monto total recomendado y el monto total asignado por cuenta de gasto y por unidad.*
 - d. *Conocer y dar seguimiento, con base en informes trimestrales emitidos por la Oficina de Suministros, el equipo adquirido por las Unidades Académicas con*

cargo a las cuentas de gastos de: Equipo y programas de Cómputo, Equipo Sanitario de Laboratorio e Investigación y Equipo Educativo y Cultural.

- e. Considerar la reasignación de los remanentes disponibles y no comprometidos que presenten las cuentas de gastos de: Repuestos y Accesorios, Equipo y programas de Cómputo, Equipo Sanitario de Laboratorio e Investigación y Equipo Educativo y Cultural, después del 31 de julio de cada año, una vez analizadas las causas de la no ejecución por parte de las unidades y según las necesidades prioritarias que establezca la Comisión.
2. En la Universidad de Costa Rica, existe demanda insatisfecha en la asignación de recursos presupuestarios en las partidas de Repuestos y Accesorios, Equipo y programas de Cómputo, Equipo Sanitario de Laboratorio e Investigación y Equipo Educativo y Cultural de acuerdo a los procesos de estudio y recomendación que recibe anualmente la Comisión Institucional de Equipamiento según los requerimientos de las unidades solicitantes al realizar la formulación presupuestaria.
3. El artículo 5 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos plantea: "**Artículo 5. Principios presupuestarios.** Para los efectos del Artículo anterior, deberán atenderse los siguientes principios presupuestarios: ... d) Principio de anualidad. El presupuesto regirá durante cada ejercicio económico que irá del 1 de enero al 31 de diciembre..."
4. Las normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica en el punto G-3.21. plantea: "**G-3.21.** No podrán reconocerse compromisos que no hayan sido adquiridos mediante la orden de compra o de servicios debidamente tramitada por la Oficina de Administración Financiera", razón por la cual no se pueden generar reservas presupuestarias de solicitudes de compra que no estén debidamente adjudicados en un trámite de contratación.
5. La Ley y Reglamento de Contratación Administrativa definen los plazos que las instituciones públicas deben seguir para el trámite de las contrataciones de bienes y servicios ya sea por medio de licitación pública, licitación abreviada y contratación directa de escasa cuantía, los cuales deben ser considerados para alcanzar una adecuada ejecución de los recursos presupuestados.

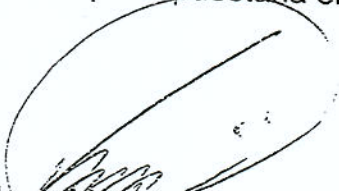
Por tanto:

1. Las unidades ejecutoras con recursos presupuestarios asignados por la Comisión Institucional de Equipamiento en las partidas de Repuestos y Accesorios, Equipo y programas de Cómputo, Equipo Sanitario de Laboratorio e Investigación y Equipo Educativo y Cultural tendrán las siguientes fechas como límite para generar las solicitudes de compra, el día hábil siguiente a estas fechas se procederá a iniciar los procesos de compra sin que se incluyan nuevas solicitudes a los trámites generados.


Fecha límite para tramitar solicitudes de compra	Fecha máxima estimada para generar la orden de compra
22 de marzo 2013	12 de julio 2013
28 de junio 2013	25 de octubre 2013

2. A partir del 1 de agosto del 2013 la Comisión Institucional de Equipamiento procederá a reasignar los remanentes disponibles y no comprometidos que presenten las unidades a las cuales se les haya asignado recursos en las cuentas de gastos de: Repuestos y Accesorios, Equipo y programas de Cómputo, Equipo Sanitario de Laboratorio e Investigación y Equipo Educativo y Cultural.

Agradezco su valiosa colaboración para mejorar la planificación de las compras y la ejecución presupuestaria en la Institución.


MLE. Juan Marcos Delgado Zumbado
Director, Oficina de Suministros




M.Sc. Alfonso Castro Mattei
Director, Centro de Informática

